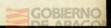
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

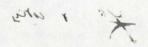
TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3524		
contra JOSE SANCHEZ BERNAL		
de Moyuela	(Zaragoza)
	ccc	
	40112	
	Ja 148	
Juez Instructor Provincial de Zaragoza		
Se inició el expediente en 29 de diciembre	de 19 41.	
Fallado en de de 19 de 19		
Remitido para ejecución al Juez Civil en de	de 19	



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE



Causa núm

Exemo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. mu-

chos años.

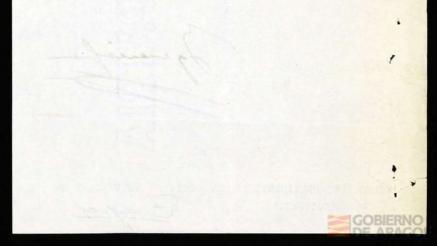
Zaragoza al 8de

de 193 9 - And Veibar Sictoria

BL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE

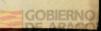
INCAUTACIONES.



	tinueve	de diciembro	de mil	novecientos
	cuarenta y uno.			pain,
PROVIDENCE	I A. — Zaragoza veintinue	de _	diciesbre	de mil
	novecientos Cuarenta y i	mo.		
	Por recibida la anterior com	ounicación con la que	se formará el opor	rtuno expe-
	diente y de la que se acusará rec marísimo de urgencia núm.	75-38 contra 00é	Sandra Bernal	
		por el del	ito de adhesion	a la re-
	belien	remí	tase, con oficio, al jue	z instructor
	Provincial de Lavayra	a los fi	nes determinados en	el artículo
	53 y demás pertinentes de la Le	y de 9 de Febrero de	2 1939	
				1
M/.	Lo acordó y firma el Sr. Pr	residente, de que certi	fico.	lun

DILIGENCIA. - En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sen-

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.





1

1

.

.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40. L.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 3524

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de José Sanchez Bernal proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaida en el Sumarisimo de Urgencia N. 01875-38 contra el individuo anotado al márgen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

> Dios guarde a España y su Caudillo.

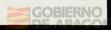
> ZARAGOZA 7 de enero de 1942

Año de la Victoria.

in ham mo

El Juez Instructor Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-ZARAGOZA. sabilidades Políticas de



ZAZITUOS ZIRAGIIBAZADES

Accorded to the second

- AL MELL

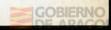
The state of the s

And the second second

CHARGE & SECTION AS VOTE THE

Net as the special contraction

lmo. St. Fregidente del Treppost Regional de Mosnoù-



Juzgado de Instrucción de Belchite

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Año de 194 2

Núm. del expediente 3524 Núm. en este Juzgado 29

CONTRA

José fanchez Berfal verino de Maquela

Jeg. nº 10

Juez de Instrucción:

Sr. Esteban Abad

Secretario:

Sr. Baquero Teira

uagado de Instrucción de idefellite

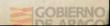
PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF THE PERSO

Thin del engineers

CONTRACTOR AUTORES

ZETVOS

or he travelor





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 3,524

Registro entrada núm. 1325

Año 1942

CONTRA

Se inició el 7 de enero de 19.42.

Remitido al Tribunal Regional el de de 19.42.

Juez: D. Ignacio "avarro marco

JOSE SAnchez Bernel - MUTUALA

Secretario: D. Daniel Hernandoz Bernad

VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



1325

PONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3524

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 1538 contra Jouden Bernal 1.

por el delito de adhe.

him a lar rebelion

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo. Zaragoza 29 de di nembre de 1941

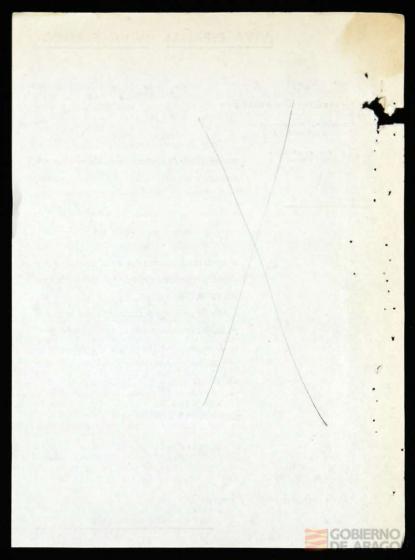
De O. de S. S. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

(· Nor

Sr. Juez Instructor Provincial de

Laragora

GOBIERNO DE APAGO



No Sience cop

Compos de la Quinta de la Quinta de la Secretaria de Aragon nº 17 Secretario nombredo pera los tramitas de descuelon de la sentencia recalda en lo causa nº 1875-38 instruíde por los tramitas del procedimiento assaristmo de urgencia centra Jose Sonchez Bernat y de cuyo causa es Juez, el Especial para el cumplicione de sentencias de la Quinta de los Militar. Oficial ercero Monorifico del Capro deridica Militar. DON TENDORO AISA DEA:

CENTIFICO: Cas a tos fotles que se instearan obran las actuaciones judiciales qua cuidamente se transcriban las cuates alsen así:

At 101 y 101 wasto. ACIA. - En pragoza a 7ds Jutto es 1939. Año de la Viloria. - Se raune el Consejo de Guerra ~ermanente nº I para per y fallar la causa instruide contra Jose canchez cernal. - Comenzeda la vista de la causa y despues da la lectur de las actuaciones superiales es interregado por el Ministerio Fiscal y Efensa, y mimbros del Consejo, afirmandoss en sús distruciones prestadas en el manero y megando los hachos que la impatan. - El Ministerio Fiscal la considera autor de un delita de achesion a la rebelionael número 2 del enticulo 238 del Vigoni Codigo de Justicia Militar y por no consurrir la circunstancia ogravante de permisidad solitita la gena de muerte. - La Defesnaa lo con idera autor de un delita e auxilia la rebelion del parrajo 19 dei articulo 240 del Citade Codigo Militar concurri ando la atenuante de falta de percursidad interesa por el la coma de 6 fa si un dio de priston mayor. - Por el Sr. Presidente se hace al procesido la pregunto de si tiene elgo que exponer a lo que constesta nagado todos las hachos que se la insulan ya que no intervino en asolios ni escalnatos. - quedando inmediantemente re unido el Consejo de Guerra para deliberar y distar sentencia. - De todo lo cras, cumplimiento delo dispuesto en el articulo 585 del Codigo de Justicia villiar el tiendo la presente acta que firmacon el V.B. del Sr. Presidente De que doj formación de la presente acta que firmacon el V.B. del Sr. Presidente De que doj formación.

Al 102 SEVENCIA. - on are 3 so o 7 do billo de mil novaciento trointe y nuevo . Año de la Victoria. - Reunido el Coneajo de Guerra numer uno , para del victoria . Se antre de procedimiento surarismo de unjancia, con el mesco 1875 - 38 contra Jose Sancias Bernalla) El Mara de 31 años, cupado, tebracor, sette se sentes Bernalla El Mara de 31 años, cupado, tebracor, sette 19 usoino amboquetes otdo el Milisterio Elscal el Defensor y el tradición del materio Basanda por el Cuerro Juristo Militar Don Refael Guerraro Glabert: y. - RESULIANTA probado y est se declural que Jusa Sancha Rernal sin antecedentes políticos mi so fates, una sen infectado el Movimiento Mactonal sen cilio soluntariamente a la C.A.F. a higo tembren polantariamente guercia arno co, intervinienco en la de tracsion de la igiacia y en el seguno de las casa de la las personas de orden de la tracsion de la igiacia y en el seguno de las casa de la las personas de orden de la tracsion de la igiacia y en el se de Agosto de 1908 ingreso polantariamente en la comma barrol-ferre, legando a mandar con la graduction de Sargento yn grupa es 50 militarios, actum o el tos finites de Rueitla, fondu na, Dadenna, Hesquita y Boscos, fomendo acte en cel calto a una posición Necional del termino de Toson Hamadar la parisera mustica de la tral se la sucron e sus defensores y a un restr y e vua cor hobjes que alti uno de los militalmos rojes que la satiaron, a una hermano suyo defensor de la posición nel actual de los militalmos rojes que la satiaron, a una hermano suyo defensor de la posición la collega Carot-ferre en el caulto al pueble de Aladren, en cuyo acello ia conte en autos que el encartado interpiniara en la Guerra como mas afín que cinno en el acelto al una del como de la Silla, obligando arrado a parido a parido su presentado i pueble de la verso de la forma de la Verson de la Silla, obligando arrado a serias su presentados en la forma de la verso de la campo, regreso a mujueta desa estado has paridos per la cardia de la verso de la fuerta de la verso de la

GOBIERNO

intenerta en la sedida de su sepacidad y ma los, cinque sean de apreciar circuna tancia: solicativas de la responsabilidae orininal. - VISIOS los articulos 238 a Codigi de Justicia Mititar y la Ley de 3 defebraro de 1939. - FALLAMOS que debee ambener y condenando e Jose Sanches Bernel(a) El Mara como responsable enconcept de mater de undelta de admente de trabellon, ela circunstancia most floatives de la reconsobilidad, a la cama de traballon, ela circunstancia most floatives de la reconsobilidad, a la cama de traballo de reclucion segor y accesorias interescota cibil, e hibilitacian abouluta durante el tiempo della condeng efenca de abono el Total de la risian Preventiva , y no haciendo expresa delararaton de cama sabilidades cibiles que se fijaren con arregios la Ley de 9 defebraro de 13 de rela duestra centencia lo prenencianos y framos. - Beltdeer lagal on, Camari, Antonio tiobat, Mereno agesta, Refast Guerrero. Rubricagos. Al 10 obre DECCETO del fluotristeo Sr. Auditor de Cuerra de la Quinta megion Mil Con Patro Curnomas: de la Mora de fecha 18 de julio de mil noveetentos frinca y mei, cor el cual acruebo la anterior cantenda; organismo les alligencies de Mjesu los certinentes a la etera. At 10 mm tricación. En pregozo e diaz y macadra auto se mit modesismos trai y misco. Año es la Victoria. Con esta fecha se procese a la moltjisecton tenet el anartedo en la presenta causa Josa cancha: exempla a quian se les integramente la rectusion recet a en la alone heciencota entraja de copia. Es quedar enterac y not ficado firma a contimiscion consigo el carretario de Que coy fa. Jusa San lities de la Provincia de Laraz des Veintimo Fulio times Thankarino other bere

Providencia. - Zaragoza a uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria.

Por recibido el precedente testimonio, acúsese recibo a la Autoridad Militar remitente, y de conformidad con lo ordenado en la disposicion transitoria primera de la Ley de 9 de Febrero último, remitase al Tribunal Regional de Responsabilidades Foliticas recientemente constituido, dejendo la oportuna nota.

Lo acordó la Comision y firma el Sr.Presidente de que certifico.

1 8

Diligencia. - Seguidamente queda cumplido lo acordado en la providencia anterior; doy fé.



the state of the s Andrew of the straight of Company of the Contract of the the state of the s Con Contractor 1 The transfer was the same of t The state of the s

GOBIERNO

PROVIDENCIA / Zaragoza a siete de enemo de mil novecientos cuarenta JUEZ SE NAVARRO/ y dos.

Por recibida del Tribunal Regional de esta Jurisdicción la orden de proceder a la instrucción del presente expediente de responsabilidades políticas y testimonio que a la misma se acompaña, póngase encabeza de estas actuaciones, registrese su entrada en este Juzgado, acúsese recibo a la Superioridad, solicitese de las Antoridades que determina el art, 48 de la Ley la remisión urgente de los informes que en el mismo se indican, en concordancia con lo que dispons el art, 53, con referencia al inculpado, interesándo también de la correspondiente Alcaldía que indique los familiares que el mismo tiene a su cargo e ingresos que estos perciban y la dirección en que el encartado se encuentra, a fin de poder hacerle las prevenciones oportunas del art. 49; y en vista de su resultado se acordará.

Lo mandó y firma . Sa de lo que doy fé.

Cyrumanam Manu Danis

DILICENCIA .- En el mismo día se cumple lo mandedo Certifico.

GOBIERNO

ROWIDENCIA.-Zaragoza a vointisiete de enero de mil novecientos cuarenta JUEZ SE NAVARRO.- y dos.

Interesande su urgente publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, remitase el correspondiente anuncio de incomción de este expediente.

Lo mandó y firma S. Sa de lo que doy fé.

Maying

Caniel Ulemand

Meinand

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado:doy fé.

Biovindacia. - Emregora a mero de febrero de adl nevecientos coarenta Junz & Malille/ y dos.

Maramil Jan 116

meltérene de las seteridades que estermina el art. «6 de la Ley que con la mérima un gennia resiton los informes de biones del inculpado que con fecha 7 de enero último se interesaron.

Así lo dispuso f. Se. de lo que vertifico.

DILI MMCIA. - Segui do ente se comple le mandade: dey ré.

DILIGENCIA .- Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por la presente se hace constar que en el Boletín Oficial de esta provincia no 27 del día cinco del actual y en su osgina 188, aparece publicado el anuncio de incoación de este expediente. Certifico.

PROVIDENCIA. - Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos JUEZ SR NAVARRO/.

Reitherese del Sr. Director del Boletín Oficial del Estado la publicación del amuncio de incoación de este expediente.

Lo mandó y firma 3.3a. de lo que doy fé.

(Man)

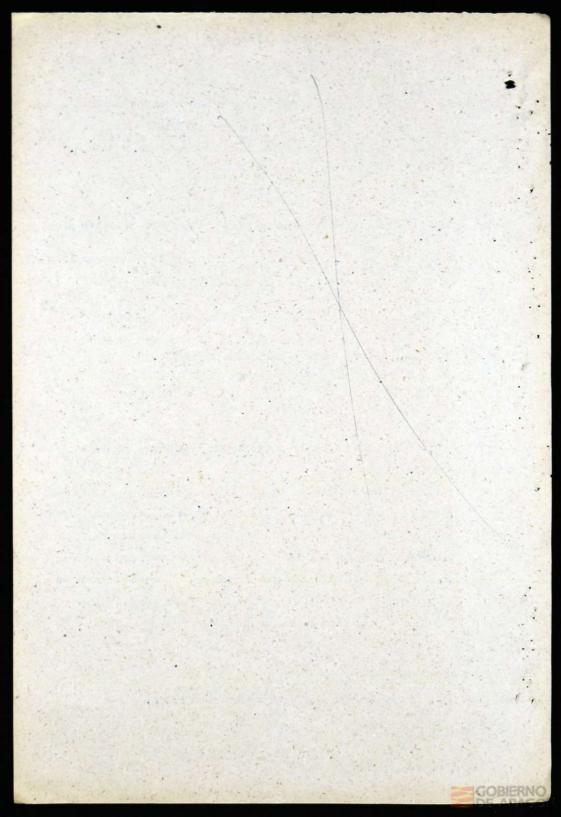
DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado; dertifico.

PROVIDENCIA. - Zargroza a doce de febreo de mil novacientos cuarenta y dos JUEZ SR NAVARRO/.

Por recibido informe de bienes del inculpido únase a continuación y officiése nuevamente a la Alcalde de Mopuela interesando comunique urgentemente las cargas familiares dels encartado. Expidase exhortocal Juzgado de ignal clase de Burgos interesando le sean hechas al expedientado las tres última prevenciones del art. 49 de la Ley.

Así lo dispuso S. Sa de lo que doy fé:

DIL CENCIA . - Seguidamente se cumple lo mandado; certifico.



Dominilio - Burgeo , Prision

INFORME DE BIENES

E 1325

(1)-

de JOSE SANCHEZ BERNAL

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

	N
Contestando a su e	escrito nº 1325, de de Quero
de 19 40, a efectos en el	expediente de Responsabilidades Políticas contra
Too Cauches	Dema , informamos de los bienes (1
	ndividuo poseía en este término municipal, eran :
EN	18 DE JULIO DE 1936
	Nieignund
	V
Se valoran aproximadam	ente en pesetas
	EN LA ACTUALIDAD
	(Tingues
bienes en	noticios que fuera de este término municipal pose
Disa suada a F	spaña y su Caudillo.
Hoyun	de John de 19 42
	Año de la Victoria.
DE	(Firmas y sellos correspondientes)
1 1 1 1 1 1	
El Alcelde,	El Cto. de Puesto de la Guardia Civil,
El Alcoldo, 1020 Marco	
Asado,	
José Marco	El Cte. de Puesto de la Guardia Civil, Autonico Artige Mortino El Jafe local de F. E. T. de las Jons,
El Guro, O Nilago lur	El Cte. de Puesto de la Guerdia Civil, Autonico Artige Moortino El Jefe local de F. E. T. de las Jons,
El Çura, marco El Çura, milayes, laur contestación negativa, consignese	El Cte. de Puesto de la Guardia Civil, Autamo Artige Moortuno El Jese local de F. E. T. de las Jons, Mariano Alena

GOBIERNO DE ARAGO The state of the s Van I was the last of the last



ALCALDIA

DE

MOYUELA

(ZARAGOZA)

iam. 121

En contestación a su respetable escrito de recha 12 de los corrientes, Expediente nº 1325, tengo el nonor de manifestar a V.S. que José Sanchez Pernal, tiene a su cargo los familiares llamados Maria Bernal Estella, de 32 años, espose y Mos hijos Josefa, Fernanda y Manuel Sanchez Bernal de 9, 8 y 5 años respectivamente, los cuales viven del sustento que les presta su madwe con el producto de su trabalo.

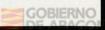
al propio tiempo significo a V.S. que el citado Jose Sanchez Bernal se nalla en la Prisión Pro-

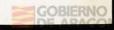
vincial de Burgos.

Dios guarde a V.S. muchos años Moyuela a 14 de Febrero de 194 El Alcalde

José mario

Sr. Juez Instructor del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas Zaragoza





PROVIDENCIA .- Zaragoza a diez y seis de febrezo de mil novecientos cuaren-JUEZ SR NAVARRO/ ta y dos.

> Por recibido informe de la Alcaldía de Moyuela, únase con antelación e interésese del 3r. Director de la Prisión Provincial de Burgos que le sean hechas al inculpado las tres últimas prevenciones del art. 49 de la Ley remitiendo a este Juzgado juntamente con el enterado de las mismas, suscrito por el encartado la relación jurada de bienes que en su consecuencia formule dentro de plazo.

Lo mandó y firma S. Sa de lo que doy fé.

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado; certifico.

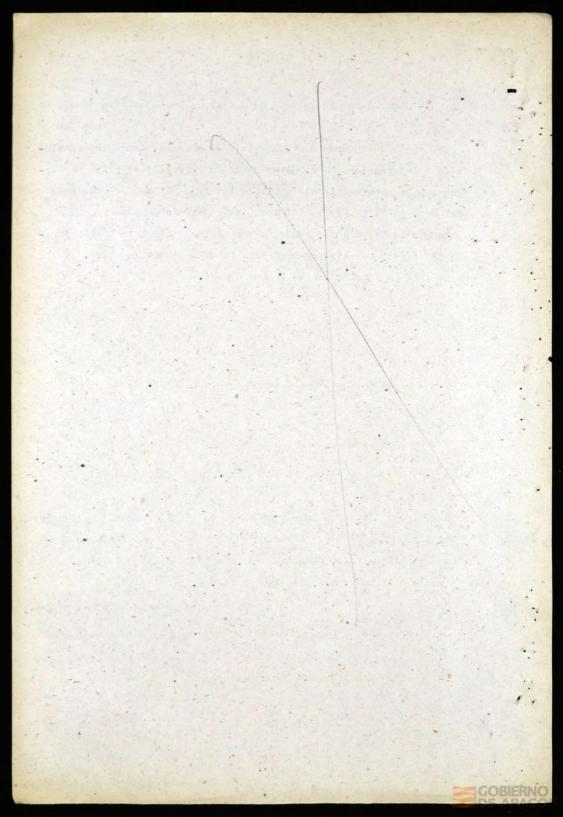
PROVIDENCIA. - Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuaren-JUEZ SR NAVARRO/ta y dos.

Por recibido oficio de la Dirección de la Prinión Central de Burgos remitiendo enterado de prevenciones y relación jurada de bienes suscrita por el inculpado, únanse a continuación a efectos debidos.

Commel Ulema

Lo mandó y firma S.Sa. de lo que certifico.

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.





PRISION CENTRAL

BURGOS

DIRECCION

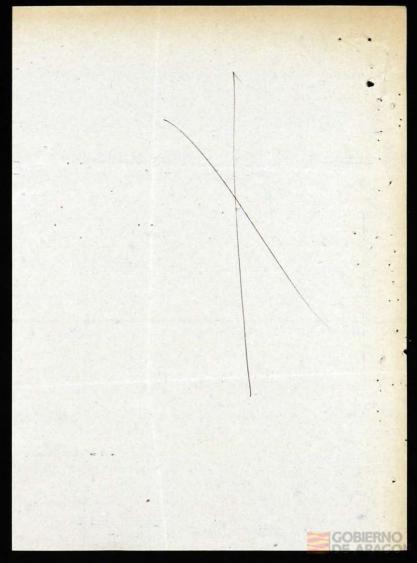
Rgd. N. 2624

Tengo el honor de remitir a V.S. las adjuntas prevenciones debidamente cumplimentadas y declaración jurada, relativos a los reclusos de este Establecimiento reseñado al margen.-

Dies guarde a V.S. muchos años. Burgos, 19 de Febrero de 1.942

EL DIRECTOR

TOSE SANCHEZ BERNAL



PREVENCIONES

Que se hacen a de d'acceler sujeto a expediente de responsabilidades polídicas n.º 1325 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939

PRIMERA.—Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge, si fuere casado, de los que tuviere en su poder propiedad de terceros y de todas sus deudas.

Esta relación será valorada, y al final de ella se expresará también el número de hijos legítimos naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

SEGUNDA.—Que la falta de presentación de esta relación en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas de delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible; y

TERCERA.—Que desde la fecha de esta primera declaración no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

OBSERVACIONES

PRIMERA.—La mencionada relación deberá entregarla a la Dirección del establecimiento donde se halla, quien se encargará de cursarla al Juzgado, y así como deberá facilitar los medios para formular dicha relación.

SEGUNDA.—El expedientado deberá comunicar la anterior prevención TERCERA a sus familiares o administradores, apercibiéndoles de la responsabilidad caso de que dispongan de los bienes del expedientado sin la autorización del Juzgado Joseph 19 to Jandes GOB

GOBIERNO DE ARAGO



de

.

	1 1 2 1	
	indier Barral	a efect
expediente de responsal limiento del apartado 3 er:	bilidades políticas que bajo el n.º 1325 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939,	se le instruye, y declara bajo juramen
BIENES PROPIOS:	No tienes	
		-
Valor aproximado de lo	os mismos: Pesetas ringuis.	
BIENES DE SU CON	YUGE: No trene?	
	the state of the s	
	os mismos Pesetas Auropuro	1 .
vator aproximado de to		
	PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	no trene
		no trene
		no trene
		no treve
		no tiene
		no tiene
		no treve
BIENES DE OTRAS I	PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	no treve
BIENES DE OTRAS I	PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	no treve
BIENES DE OTRAS I	PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	no treve
BIENES DE OTRAS I	PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	no treve
BIENES DE OTRAS I	PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	no trene
BIENES DE OTRAS I	PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	no trene
BIENES DE OTRAS I	PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	no treve
Valor aproximado de lo	personas que obran en su poder:	
Valor aproximado de lo DEUDAS:	personas que obran en su poder: os mismos: Pesetas	nando edad, parente
Valor aproximado de lo DEUDAS: FAMILIARES O PERS	personas que obran en su poder: os mismos: Pesetas	rando edad, parente
Valor aproximado de lo DEUDAS: FAMILIARES O PERS	SONAS QUE TENIA A SU CARGO mene de propios Tres Luyor de constant	rando edad, parente, re Maus, el la J; que la
Valor aproximado de lo DEUDAS: FAMILIARES O PERS DECTÓN E INETEROS LOS GERMANIOS DE LOS GE	SONAS QUE TENIA A SU CARGO mene de propios Tres Luyor de constant	rando edad, parente
Valor aproximado de lo DEUDAS: FAMILIARES O PERS DECTÓN E INETEROS LOS GERMANIOS DE LOS GE	SONAS QUE TENIA A SU CARGO mene ter propios Tres luyof to se	nando edad, parente re la cues el 5; que ta cuben peur
Valor aproximado de lo DEUDAS: FAMILIARES O PERS DECTÓN E INETEROS LOS GERMANIOS DE LOS GE	SONAS QUE TENIA A SU CARGO mene ter propios Tres luyof to se	rando edad, parente, re Maus, el la J; que la

THE REPORT OF THE



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

BURGOS

不

José Sanchez Bernal .-

devolver a V.S. debidamente cumplimentado en el inculpado del margen. exhorto que a tal rin d me remitió Dios guerde a V.S. muchos sãos.

Burgos 25 de febrero de 1942.-

ET JUEZ IESTRUCTOR .-

enais open

26.0

Sr. Juez Instructor provincial deResponsabilidades Politicas de Zaragoza.-

7069

GOBIERNO

R307

DON Ignacio Navarro Marco,

DON LUIS DE SAN PIO BONEU, JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Al Sr. Juez de igual clase de Burgos

atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades políticas contra JOSE SANCHEZ BERNAL en

el cual he acordado dar comisión a ese Juzgado para la prácti-Reg. Ent. n.º1325 ca de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalisimo Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, que así que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

in hom Min

Dado en Zaragozaa, 12 de febrero de 1.942

-Anade la Vietoria

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

Que le sean hechas al mencionado expedientado que se encuentra recluido en la Prisión dentral de esa plaza, las tres últimas prevenciones del art. 49 de la Ley básica de esta Jurisdicción, haciéndole entrega de adjunto impreso a fin de que pueda formular la declaración jurada de bienes.

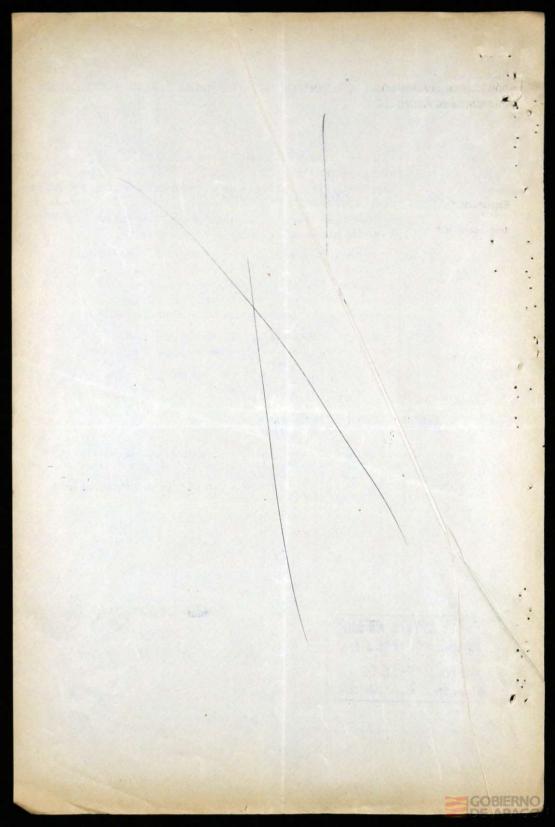
Focha ut supra.

Expte. n. . 3524

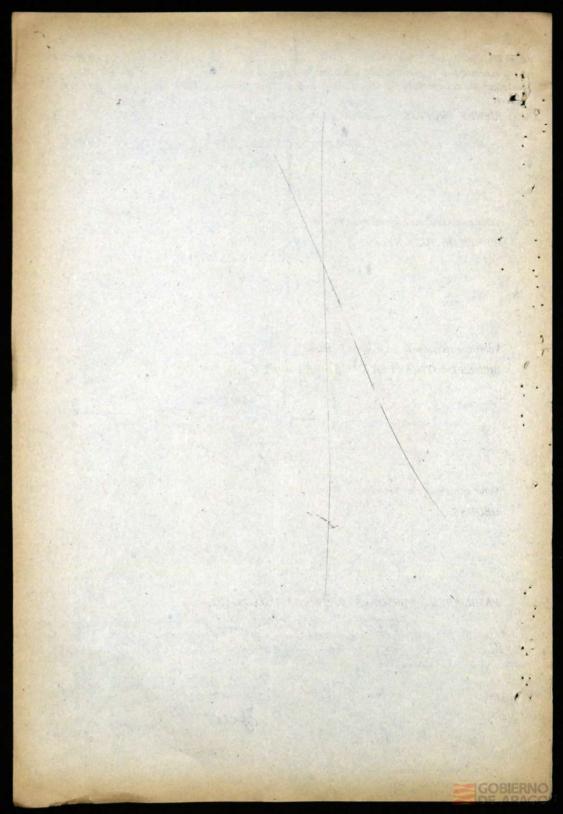
SEZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL RESPONSACILICACIA PALÍTICAS - EURGOS

ENTRI 598 Ma 14 Mes 2 Año 48

GOBIERNO



	14
D. José Janeler Bernsl	a efectos
el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º 1325 se aplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, decla decr:	e le instruye, y en ra bajo juramento
BIENES PROPIOS:	
P.	
Aringuno	
Valor aproximado de los mismos: Pesetas	
BIENES DE SU CONYUGE:	
- Angue	
Valor aproximado de los mismos Pesetas	
BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	
Ning	10
1 Nong-co.	
0.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Valor aproximado de los mismos: Pesetas	
DEUDAS:	
FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO; mencionand	
ocupación e ingresos propios; on espora llamado	mario peru
tella y tres hijos llaurados, posefa, Fernando y 1,9 y 6 mios respectivamente, no ganzando	inguno
walal alema	
world elgrup / 9, de Tehre (Firmay Rábrica)	no de 194)
(Firma y Rúbrica)	
José San	1
The last	ane /



15

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Expediente Núm

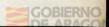
D. PREVENCIONES QUE SE HACEN POR ESTE JUZGADO AL INCULPADO
D. Joseph January Derival En CUMPLIMIENTO DE
LO ORDENADO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE 9 DE FEBRERO DE 1939.

- 1.ª Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de tercero y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legitimos, naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviera a su cargo.
- 2.º Que la falta de presentación de esta relación en el plazo indicado se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas de delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revistieran carácter punible.
- 3.º Que desde la fecha de esta primera declaración no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

Dia 19 de 1 e Frere de 194

El Inculpado.

Fost Sanches



izgado li structor Previncial de Responsabilidades Roldoss de Dungos.

and the shall be an included the second party \ 2.44 max define

the Court for the Court of the

committeed to



PROVIDENCIA "ues Sr.- Burgos entorce de reprezo de mi' novecientos a More o Salvatierra.- cuarente y dos.-

Por recibido anterior exhorto del Juzgado Instructor Provincial de Risponsabilidades foliticas! e Caregoza que se acepta sin perjuicio. -

Registrese su entreda y pera dar cumplimiento a lo interestdo un el mismo personese el Secretario en la risión Centrel de esta Giudad.-

To mendo y firma S. St Doy re .-

ans

44.00

6 ar 18 Dades

add

DILIGENCIS .- seguidamente se cump'e lo mandado Doy rel-

DOMPARECENCIA: Burgos 19 de Feorero de 1.942. Personado yo el Selc. etario en la "risión central de esta Ciuded comparece el inculpado JOSE SANCHEZ VERMAT, al que hice las tres ultimas prevenciones del articulo 49 de la Tey habiendo formulado el mismo en esta fecha la declaración jurada de Dienes. E queder enterseo y novillosdo inma conmigo de lo que soy is...

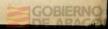
fore Sandres Carlos padal

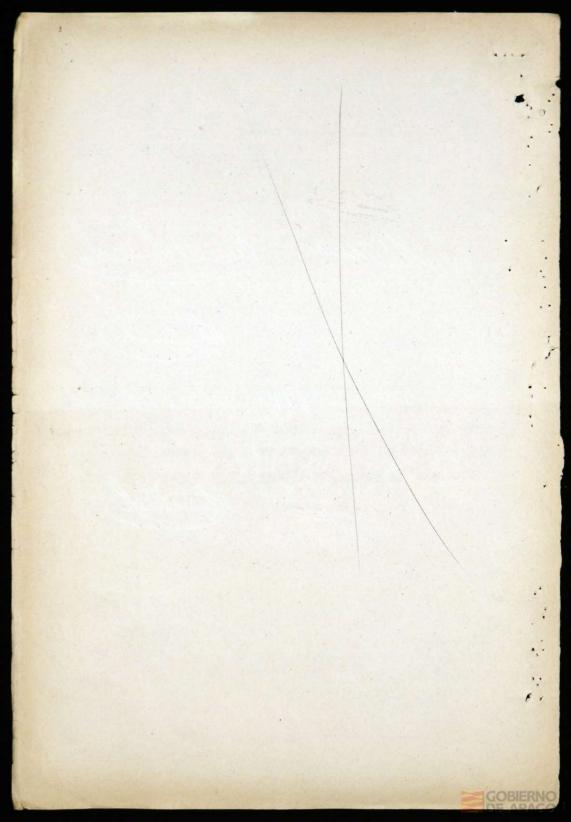
PROVIDENCIA "uez "r.- Burgos ve intiuno de reprero de mil novecientos Moreno "alvatierra.- cuarenta y dos.-

Por cumplimentado el presente exhorto devuelvase a su procedencia com atento oficio.-

To mendo y firma S,SA Dow fé .-

DITIGENCIA' - seguidamente se cump'e lo mandaco. Doy re.-





TROVIDENCIA. - Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novacientos cuaren-JUEZ SR NAVARRO/ta y dos.

Por recibido exhorto debidamente cumplimentado por el Juzgado de igual clase de Burgos, únase con antelación a efectos debidos.

Lo mando y firma S.Sa. de lo que doy fé.

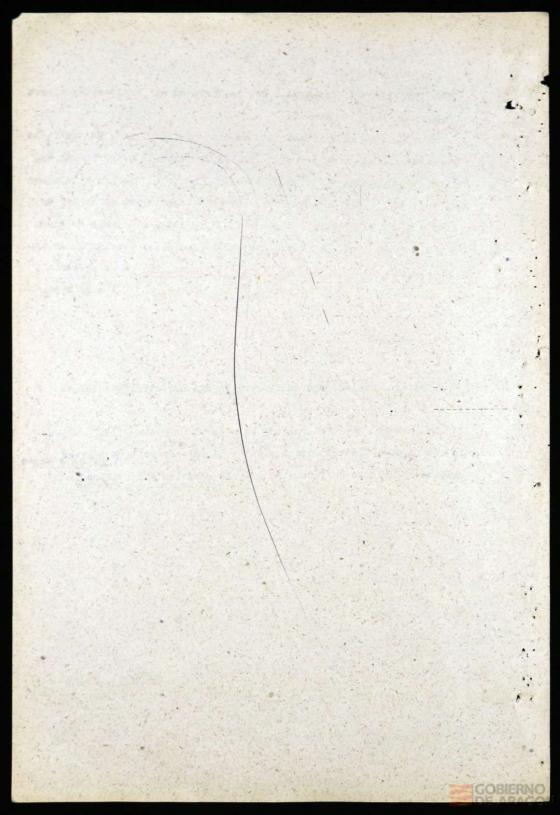
Marino

Camil Venancher

DILITERCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado: doy f6.

DILICENCIA. - Zaragoza veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta

Por la presente se hace constare que en el Boletín Oficial del Estado número 49 de 18 del actual y en su página número 1004, aparece publicado el anuncio de incoación de este expediente. Certifico.





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1°. ZARAGOZA Ilmo. Sr.

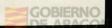
Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de seta Jurisdicción, en relación
con lo dispuesto en la ley de 19 de Febre
ro último, adjunto tengo el monor de elevar a V.I. el expediente en instrucción
por este Juzgado con el número que al
dorso se menciona contra el inculpado
que tambien se vita.

Dios guarde a V.1. muchos años.

ML JUNZ INSTRUCTOR.

Mulanaanmann

ILMO. SR. FRESTIBENTE DE 1A AUDIENCIA PROVINCIAL DE Z A R A G C 2 A.



Exps no 3.524-José Sanchez Bernal-Moyuela

PROVIDENCIA JUEZ / Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuaren SR NAVARRO MARCO / ta y dos.

Para debido cumplimiento de las instrucciones dictadas con fecha nueve del finado mayo por el Excmc. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, en concordancia con lo dispues to en la primera y segunda disposiciones transitorias de la Ley de diez y nueve de febrero último (B/c. nº 66), hágase entrega de esta expediente al Ilmc. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, acompañandolo de atento oficio, incluyendolo en la oportuna relación que en forma se formule y dando cuenta de ello a la Superioridad.

Los mando y firma S.Sa. de lo que doy féa

DILIGENCIA. En el mismo dia se cumple lo mandado; constando este experdiente en su actual estado de / Folios útiles. Certifico.

(Vernanda)



,

. A. E.

aUTO.- Eelenite a veinticinco de Moviembre de mil novecientos ouarenta v dos.

virtud de orden del Tribunel Regional de Mesponsabilidades Politicas y testimonio de Sentencia dictado por la jurisdición de Guerra contra el vacino de Moyuela Jose Sanonez Bernal, de treinta y un años, casado, Labrador, y que de los informes de bienes y situación economica del inculpado llevados a los autos, aparece que el inculpado carece en absoluto de bienes y que asi mismo los ramiliares que tiene a su cargo son esposa y dos nijos respeto de los cuales tambien se acredita que carecen de bienes.

CONSIDERANDO. - Que segun se dispone en el articulo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, cuando de la valoración de bienes practicada y de los informes adquiridos sobre la situación economica y social del presunto responsable aparece que este es insolvente o que atiende a sus necesidades . y a la de los ramiliares a su cargo con un jornal o retribución equivalente o con el producto de arrendamiento de tierras que no rebase del doble jornal de un bracero en la localidad de su residencia, aun cuando tuviese algunos bienes que sumados a los de su conyage y familiares que con el vivan no exceda de veinticinco mil pesetas, debera el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que de ello resulte al Gobernador Civil, Jere Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. si no mediase motivos para ponerlos en conocimiento de otra jurisdición.

Visto el articulo citado y demas disposiciones de per-

GOBIERNO

timente y general aplicación, S. Sa, por ante mi el Secretario, dijo:

Se acuerda el sobreseimiento del presente expediente, seguido contra el vecino de Moyuela Jose Sanchez Bernal, comuniquese este auto con el Ilmo. Sr. Fiscal con remisión de testimonio y elevese en consulta a la Superioridad y una vez que sea
aprobado, desa cuenta de los cargos que resultan contra el
Thoulpado al Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y
al Jere Frovincial de F.E.T. y de las J.Ol N.S.

Lo mando y firma el Sr. Don Hafael Esteban Abad, Juez de Instruccion de esta Villa y su partido, Doy f:

Lafar Day

Victorian Big

TISTIMONIO. - Seguidemente se expide el acordado, y se remite al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincia, Doy fé.

Bags



FISCALIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

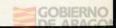
ZARAGOZA

Se ha recibide en esta Fiscalía testimente del aute dictade per ese Juzgade en el expediente de respensabilidades Peliticas no 1942 centra Jese Sanchez Bernal. cenferme a le que dispene el arte 8º de la Ley de 19 de Pebrera de 1942.

Dies guarde a V.S. muches añes Zarage za 28 de Neviembre de 1942

Sidno de la Tuerte

Sr. Juez de instrucción de BELCHTER/



4-

on. BOTEBE

Belonite a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El anterior acuse de recibo del Ministerio Fiscal al expediente, y remitase este a la superioridad conforme se tiene ordenado.

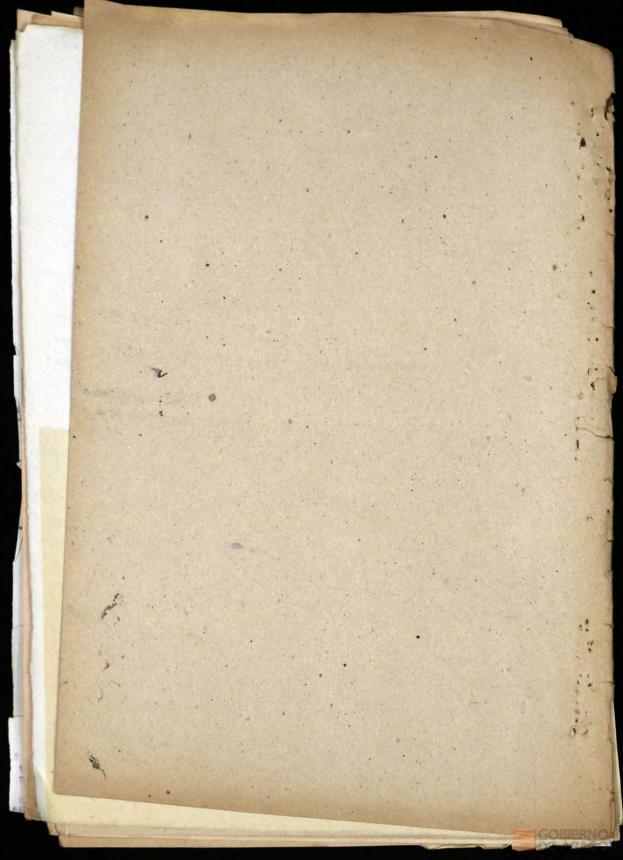
Lo mando y 11ma o.o. dog 16..

Left best

Victorian Bag

el expediente que consta de Tolios, doy 16.

Bagas





Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

BELCHITE

heappesebilidedes

Expediente nº 5524 Nº Juag do 29 -1942

Jose Sandnes Bernau

EXMO. ST.

a V.n. el expediente de responsabilidades políticas marginado en el que dingorma al articulo eº de la Ley de 19 de Febrero de 1942 se na dictado por este Juzgado auto de sobreseimiento.

Dios guarde a V.E. muenos años. Belenite a 29 de Noviembre de 1942.

Jalufthaff



BXMU. Dr. Presidente de la Audiencia Provincial de

A PROPERTY OF A

SOUTH CERTS

Z. I = C. o. co. .

Paraulal States . ?





DILIGNOIA .- posibido del Jusgado el expediente y anterior commissión hay dos de Pebrero de 1943.- pertifico.

PROVIDENCIA .- Estagoga a dos de Pebrero de mil noveciento a cuarenta y

S.S. tres.

Viller. To jada. Viller. Del presente expediente dese vista el Ministerio Fiscal. Lo acordaron los Selores del margen y firma el Sr. Pro-

sidente de que certifico.

Paperogeo

PILICENTIA.-Seguidamen te se cample lo mandado. Certifico Agra-



El Piscol dice que procede remite el Instructor el testimonio del auto de sobrescimiento para su remisión al Pribumal Macional. Zeragosa 11 de Pebrero de 1.945.

Pedrodela Fuerte

25

majoury

DILICERCIA.- Devuelto de Piscelia hoy 12 de Pebrero de 1.943.-Certifico.

Jedust 6 h.

PROFIRE CLA .- Zeragosa a trece de Febrero de mil novecientos cua-

S.S. renta y tres.

Villar. Tejada. Barroeta.

Pasen los au tos al Sr. Magistrado Ponente.

Lo acordaron los Sehores del margen y firma el Sr.

Presidente de que certifico.

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo mundado.-Gertifico.

GOBIERNO



GOBIERNO

Confusara

DILIGENCIA .-Devuelto de Ponencia hoy 18 de Febrero de 1943.-Certifico.

Mara

FROVIDENCIA .- Zaragoza a diez y ocho de Febrero de mil novecientos S.S. cuarenta y tres.

Villar. Devue Te jada. Barroeta. midad cor

Devuelvase el expediente al Juzgado para que de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, remita a este

Tribunal el testimonio del auto de sobreseimiento para su

remisión al Tribumal Nacional.

Lo acordaron los Señores del margen y firma el Sr. Ptes-idente de que certifico.

Phyloeropis

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

Bro-

GOBIERNO

sidencia fuer Addites diezy.

La falos muere a Hayou mil. movecientos cuerente, toes. Porrecibido devuelto el precedente expediente y como Re inferesa, dedurante to timonio del ant de sobrereimion to, remitiandose à la Exema Undiencia para que peresta rea curado al fribunal Ha cional; y no resultando ce este expediente prabene dado Monta do los cargos que apereramentra el inculpado al Gobernador will y Jefe Provincial de F.E.T. , de las J.O.N.S. complere fombien este requi-2ito, solicitando acuse en accito. dog fe! prima fil's Solvalle Victorian Bagun Tiligencia, - En el minmo dia Le re-I mite tertimanio cul auto o'le Eximo. Audiencia y sedes cuen to a los tres. Jobernader avily Lefe Provincial de la cargo que aperecen contra el inculy ad dy p

SOI VICTORIAR IN DEBO TRIBA, RECRETARIO ACCIDENTAL FIL JOLGADO DE INSTRUC-CIDA DE A VILLA DE ESLORITS.

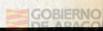
DON FA I la AlboNIO: Que sa sate Juagado se ha recibido oficio del Sr. Jefe Provincial de Falsage Española Tradicionalista y de las J.O.E.S. Nº 4.001, de fecha veintiquatro del actual, que copisdo literalmente dice:

" souso s V. recibo de sus oficios Mimers 21,20,20,25,47,40,52,55,56,50 y 60, s coun uno de los e sies scompane testimonio de los orrade de les ensatfiliade Politicas, que se inculpara a vecinos de Royuela, Bolonita, Leosra, Roneva y stanta, que se extresa. Por lion, Repaile, su Revolución Reional dindiciliata. Lasgona 24 de anyo de 1948. Il Joffe Invincial. . . El Secretario. Solano. Subricado. - Virtudo Fernando Dolano. - Nr. Juna de Instrucion de Belchite.

Y para que donaté y su unión al expediente de su r món, explos el presente tentimonio visado por s. se, se belonite s veletiogno de Enyo de mil cover entos cuarente y tres.

W1 Jues de Tentracelos Marte

Victorian Bagues



1,0

.

ESPAÑOL

28

: VIVA ESPANA!

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ZARAGOZA

SECRETARIA GENERAL

A los efectos interesados, me complazco en acusar recibo a V.S. del testimonio de los cargos que aparecen contral el vecino de Moyuela, JOSE SANCHEZ BERNAL, a que se refiere su atento oficio fecha 19 del actual.

Dios guarde a V.S. muchos años Zaragoza 22 de mayo de 1943 El Gobernador Civil Inta

Malla

Sr. Juez de la Instancia e Instrucción del Partido de

BELCHITE







PESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Nº TRIBUNAL 10961.

EXPEDIENTE Nº 29. JOSE SANCHEZ BERANL. VECINO DE MOYUELA.

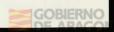
Con el comunicado del 19 de Mayo de 1944.

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 2I de JUNIO. de 1944



Sr. Juez de Instrucción de BELCHITE.



Con is transmissed to not.

dense serve or ordered and the control of the contr

Legati Titla

PROVIDENCIA JUEZ SB. SALAS Belchite a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y custro

Hallandose totalmente terminado, el prece ente expediente, remitase a la Superioridad para su archivo, rogandole scuse recibo.

Lo mandó y firma S.Sª doy fé.

Victorian Bagun

DILIGANCIA. - En el corres del siguiente dia se remite certificado.
doy fé.





Diligencia. - Recibido el presente expediente del Juzgado hoy

11 de Septiembre de 1.944. - Certifico.



PROVIDENCIA.- Zaragoza a doce de Septiembre de mil novecientos S.S. cuarenta y cuatro.

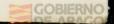
Al Tiscal, por si procede el archivo de estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores del margen y rúbrica el

Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo mandado .- Certifico.

Utiocal, conforme con el archivo Taragora 16 feg Su / 944 Mariso de Valend



Diligencia. - Demelto de Fiscalia hoy 18 Septiembre 1944. Proviolencia Paragoza veinte Peptientre mil noveciontos enasenta of of Hillaruelo y enatro. Pejada Pase al Pouente Barroeta Tuck Veguidamento se ample la mandacolo.

DILIGRADIA .- Devuelto de Pomencia hoy 16 de Octubre de 1944.

PROVI ESCIA. - Maragosa discisiete de Cotubre de mil novecientos cuarente y cuatro.

Sellores

Milleruelo.

Tejada.

Barrosta.

le conformidad con lo prevenido en el apartado i) del artículo 26 de la Lay de 9 de Febrero de 1939, archivénse detas actuaciones.

Le acordaron les Seffores expresados al nargen y rubrice el Gr. Presidente de que cortifico.

Resputo Lafumbe

DILICENCIA .- Seguidamente se cumple le mandado .- Certifico.



*

.

,